

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 3255/12

TIGRE, 20 de abril de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3255/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Acéptase del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la donación de una (1) camilla ginecológica, una (1) camilla pediátrica y una (1) heladera de vacunas número de serie 01456365, para ser utilizadas en dependencias de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3255/12.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 487/12